



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura (V), 31 de mayo de 2021.

A despacho del señor Juez, informándole que mediante reparto efectuado, correspondió a este juzgado conocer del anterior despacho Comisorio No 03 procedente del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.0526
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00002-00

Proceso: Despacho Comisorio No.03
Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P
Demandada: LAURA ROSA CASTRO CUENU

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Mediante reparto efectuado, correspondió a este Juzgado conocer del anterior Despacho Comisorio No. 03, procedente del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, librado en el Proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P, mediante apoderada judicial, contra la señora LAURA CASTRO CUENU, imponiéndose en consecuencia su diligenciamiento en la forma ordenada.

Como consecuencia, este despacho designó como secuestre a **INMOBILIARIA LONJA - NET S.A.S**, representada Legalmente por el señor WILLIAN MANUEL RIVAS ORDOÑEZ, quien se localiza en la carrera 67 No.2-40 Piso 1 Barrio Puerta del Mar, teléfono número 3116387236, correo electrónico lonjanet@yahoo.com , toda vez que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, y a quien se le fijará la suma de \$150.000 mcte, como gastos provisionales.

Ahora bien, en dicho exhorto el comitente faculta al comisionado para subcomisionar. En ese orden de ideas, este despacho subcomisionará a la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA OFICINA DELEGADA DE COMISIONES CIVILES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO designada, que pesa sobre un bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 372-49076, de propiedad de la demandada LAURA ROSA CASTRO CUENU, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 66 No. 65- 51 B/ el Triunfo de Buenaventura (Valle del Cauca).

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Buenaventura Valle del Cauca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

1.- AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el anterior Despacho Comisorio No. 03, procedente del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, librado en el proceso Ejecutivo Singular, propuesto por **GASES**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0526
 Despacho Comisorio No. 03
 GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P **Vs.** LAURA ROSA CASTRO CUENU
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00002-00

DE OCCIDENTE S.A E.S.P, mediante apoderada judicial, contra la señora **LAURA ROSA CASTRO CUENU**.

2.- SUBCOMISIONASE a la **SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA OFICINA DELEGADA DE COMISIONES CIVILES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**, para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro de un bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 372-49076, de propiedad de la demandada LAURA ROSA CASTRO CUENU, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 66 No. 65- 51 B/ el Triunfo de Buenaventura (Valle del Cauca).

3.- DESÍGNESE como secuestre a **INMOBILIARIA LONJA - NET S.A.S.**, por lo dicho en el cuerpo de este proveído. Comuníquesele su designación conforme los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso, quien se localiza en la carrera 67 No.2-40 Piso 1 Barrio Puerta del Mar, teléfono número 3116387236, correo electrónico lonjanet@yahoo.com , toda vez que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, y a quien se le fijará la suma de \$150.000 mcte, como gastos provisionales.

4.- DILIGENCIADA la anterior comisión devuélvase a su lugar de origen esto es al JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI, previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
JUEZ

GMBV



Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0526
Despacho Comisorio No. 03
GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P **Vs.** LAURA ROSA CASTRO CUENU
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00002-00

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da4de6bc49607ec8dd5e37f713fc21fe01fa3277940551293fbcdaf5b945
d476**

Documento generado en 31/05/2021 03:38:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**